



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
ESPACIO PARA LA PARTICIPACIÓN

Bogotá D.C., 14 de Febrero de 2019
SDM-SC-30993/2019

Señora:
ANGELA TERESA VALBUENA CACERES
Calle 60 Sur No. 2 A – 13 Torre 3 Apto 301
B/ Casa Linda - Tunal
Teléfono: 3138960570
Ciudad

REF: RESPUESTA- SDM-41086 /2019

472	Motivo de Devolución	Desempeño	No Este Número
		Reusado	No Reusado
		Concedido	No Concedido
		Excedido	Aplicado Excedido
	Descripción Empleado	Fecha Inicio	
	No Resolvió		
Diego Jiménez		CC	
Número de Documento		Nombre del conductor	
1.028.468.127			
CC	71-02-41	CC	
Identificación	Centro de Identificación		
Observaciones	Observaciones		
En el caso de la señora Angélica Teresa Valbuena Caceres, se le informa que el comparendo se remite a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:			

Señora Ana:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".
(Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N° 1100100000021445237 del 18/10/2018, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **KR 88 D No. 6B – 12 APTO 208 TR 3** en la ciudad de Bogotá, siendo devuelto por la causal "DIRECCIÓN ERRADA" hecho que no es atribuible a esta administración.

472
Servicio Postal
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Código Postal: 11154-057
Línea No. 01 505 111 210

REMITENTE

Nombre: Rector Social
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Señor(a) (o) (señorita) (o) (señor)

Dirección: Calle 13 2 34-35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11154-057

Envío: YC2: 391222400

DESTINATARIO

Nombre: Rector Social
ANGELA TERESA VALBUENA
CACERES

Dirección: CALLE 60 SUR NO 2 A – 13
TORRE 3 APTO 301 UR CASA LINDA
TUNAL

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11154-057

Fecha de Admisión:
18/02/2019 11:18:35

Atención: (o) (señor) (o) (señorita) (o) (señor)
Atención: (o) (señor) (o) (señorita) (o) (señor)

Identificación	Documento	Expedida en
C1056994124	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombre	Apellidos	
ANGELA TERESA	VALBUENA	
Fecha	Sexo	Teléfono
1987-06-04	F H M C I	3708262
Dirección	Ciudad	País
KR 88 D No. 6 B - 12 APTO 21	BOGOTÁ	COLOMBIA

7 – 35

adboqota.gov.co

95

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.662.817-9

POSTEALRESS

Centro de Atención al Cliente
Código de servicio: 1001434

Código de identificación: YG206856366C0



1111 000	Remisor Nombre: RAFAEL SANCHEZ Dirección: Calle 100 No. 100-100 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Destinatario Nombre: RAFAEL SANCHEZ Dirección: Calle 100 No. 100-100 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		1111 587 UAC CENTRO CENTRO A
	Valor declarado Valor declarado: \$0.00 Valor de seguro: \$0.00 Valor total: \$0.00		Valor declarado Valor declarado: \$0.00 Valor de seguro: \$0.00 Valor total: \$0.00		
	Valor declarado Valor declarado: \$0.00 Valor de seguro: \$0.00 Valor total: \$0.00		Valor declarado Valor declarado: \$0.00 Valor de seguro: \$0.00 Valor total: \$0.00		
	Valor declarado Valor declarado: \$0.00 Valor de seguro: \$0.00 Valor total: \$0.00		Valor declarado Valor declarado: \$0.00 Valor de seguro: \$0.00 Valor total: \$0.00		

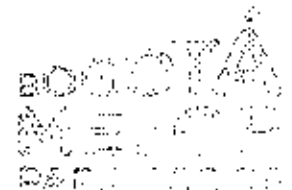
En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCIÓN
1100100000021445237	RESOLUCIÓN AVISO 105 DEL 2018-10-30 NOTIFICADO 27/11/2018

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, "Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsecuentes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónica de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, disponía:

"Artículo 135 " ... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En tal caso se enviara por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa.

De igual forma le indico que la figura jurídica de revocatoria únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".*

Por último, le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido **los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos. De acuerdo a lo anterior se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: V.C. Abogada Contratista SDM.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7405

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-41086/ ANGELA TERESA VALBUENAS CACERES
RESPUESTA N°.	SDM-SC-30993 d el 14 DE FEBRERO DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA PDR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-41088.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HDY 15 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 23 DE ABRIL DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ
GALICIA